

IQUIQUE, 24 de septiembre del 2014.-

DECRETO EXENTO N° 1.863.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 57 del 05.03.2012, el Decreto Exento N° 0395 del 07.03.2014, el Decreto Exento N° 0278 del 27.03.2012.-

b.- El Memorando N° 273 del Director de Asuntos Estudiantiles de fecha 09.09.2014, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Otórgase **Beca Gobierno Regional**, al estudiante PAULO FRANCO RIVERA LARA, Rut 18.370.473-7, de la carrera TNS en Actividad Física y del Deporte, Código 2071, correspondiente al 100% del Arancel Carrera del año académico 2014.-

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.


ARIEL SMITH MARÍN
Secretario General (S)


HECTOR VARAS MEZA
Vicerrector de Administración y Finanzas
Rector (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2014.-
HVM/ASM/cc



29 SEP 2014

Cartola de Notas

SIS. CURRICULAR Y DOCENTE
Universidad Arturo Prat

Situación Curricular del Alumno

Fecha : 26/09/14

RUT: 18370473 -7 Nombre: RIVERA LARA PAULO FRANCO

Situación: Alumno Vigente

Año de Ingreso: / 2013

Carrera: 2009 TECN. NIVEL SUP. EN ACTIV. FIS

Plan: 2009

Fecha Matrícula:31/03/2014

Nivel: 1

Código	Nombre	Par.	Fecha	Op.	Sit.	Nota	Ins.
TNS16	MANEJO DEL INGLES TOEIC I	O	2013/1	1	A	6.8	
TNS17	APLICACION DE COMPUTACION I	D	2013/1	1	A	5.8	
TNS15	EXPRESION ORAL Y ESCRITA I	E	2013/1	1	A	5.6	
TFD11	DEPORTES I	A	2013/1	1	A	6.6	
TFD12	PREPARACION FISICA I	A	2013/1	1	A	5.3	
TFD13	IDENTIFICACION PROFESIONAL	A	2013/1	1	A	5.8	

Nivel: 2

Código	Nombre	Par.	Fecha	Op.	Sit.	Nota	Ins.
TNS26	MANEJO DEL INGLES TOEIC II	J	2013/2	1	A	5.9	
TNS27	APLICACION DE COMPUTACION I	K	2013/2	1	A	4.0	
TNS25	EXPRESION ORAL Y ESCRITA II	H	2013/2	1	A	6.6	
TFD21	DEPORTES II	A	2013/2	1	A	5.5	
TFD22	PREPARACION FISICA II	A	2013/2	1	A	4.4	

Nivel: 3

Código	Nombre	Par.	Fecha	Op.	Sit.	Nota	Ins.
TNS36	MANEJO DEL INGLES TOEIC III	J	2014/1	1	A	5.1	
TNS37	APLICACION DE COMPUTACION I	B	2014/1	1	A	5.4	
TFD36	ACTIVIDAD FISICA Y SALUD I	A	2014/1	1	A	5.1	
TFD31	DEPORTES III	A	2014/1	1	A	5.2	
TFD32	PREPARACION FISICA III	A	2014/1	1	A	5.9	
TFD34	GESTION DE LA ACTIV.FISICA	A	2014/1	1	A	5.5	

Nivel: 4

Código	Nombre	Par.	Fecha	Op.	Sit.	Nota	Ins.
TNS46	MANEJO DEL INGLES TOEIC IV						
TFD46	ACTIVIDAD FISICA Y SALUD II						
TFD41	DEPORTES IV						
TFD42	PREPARACION FISICA IV						
TFD43	EVENTOS RECREATIVO I						
TFD44	GESTION DE LA ACTIV.FISICA						
TFD45	CULTURA DEPORTIVA I						

Nivel: 5

Código	Nombre	Par.	Fecha	Op.	Sit.	Nota	Ins.
TFD57	PRACTICA PROFESIONAL						
TFD56	ACTIVIDAD FISICA Y SALUD II						
TFD51	DEPORTES V						
TFD52	PREPARACION FISICA V						
TFD53	EVENTOS RECREATIVO II						
TFD54	GESTION DE LA ACTIV.FISICA						
TFD55	CULTURA DEPORTIVA II						

Promedio 5,56

Código	Nombre Asignatura	ASIGNATURAS REPROBADAS				SOLICITUDES/RESOLUCIONES				Carrera/Plan	Unidad	Fecha R
		Elect.	Fecha	Op	Sit.	Folio	Fecha Pre.	Descripción.	Proc_m			
						201313	15/10/13	Retiro sin Aviso		2315 / 2009	Proc_m	15/10/1

ELECTIVOS Y/O CATEDRAS LIBRES CURSADOS

Código	Nombre Asignatura	Elect.	Fecha	Op	Sit	Nota
--------	-------------------	--------	-------	----	-----	------

Obs 1: El cálculo de promedio es un valor ponderado, no es un cálculo aritmético.

Obs 2: La carrera consta de 5 semestres y 31 asignaturas.

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL
 Fecha : 12 SET. 2014
 N° Reg.: 1723 DGAE/273/2014

RECIBIDO
 10 SEP 2014
 Hora.: _____
Unidad de Presupuesto

MEMORANDUM

DE : SR. IGNACIO PRIETO HENRIQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

A : SR. SERGIO ETCHEVERRY GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL

REF. : LO QUE INDICA

FECHA : IQUIQUE, 09 DE SEPTIEMBRE 2014

Junto con saludarle solicito a usted, emitir Decreto Exento otorgando beca, según convenio **Gobierno Regional**, a alumno que se indica a continuación, por el año académico 2014.

NOMBRE	RUT	DV	CARRERA	%
PAULO FRANCO RIVERA LARA	18.370.473	7	TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA (2071)	100%

VALERIA LÓPEZ NORRIS
 Unidad de Presupuesto
 UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

12/09/14



IGNACIO PRIETO HENRIQUEZ
 Director de Asuntos Estudiantiles



IPH/ccc.
 C.C. / Archivo.



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
IQUIQUE-CHILE

UNAP/REC N°429/98
MAT.: Beca Gobierno Regional
de Tarapacá.

Iquique, 15 de Diciembre de 1998

Señor
Intendente Regional de Tarapacá
Don Patricio de Gregorio Rebeco
Presente

De nuestra consideración:

Para su conocimiento y demás fines a que haya lugar, adjunto sírvase encontrar copia del Reglamento y Decreto Exento N°372, del 11 de Mayo de 1998, mediante el cual se crea la "Beca Gobierno Regional de Tarapacá" y aprueba su reglamento respectivo.

Saluda atentamente a Ud.,



Carlos Merino Pinochet
CARLOS MERINO PINOCHET
RECTOR

DISTRIBUCIÓN

Sr. Intendente Regional
Sr. Secretario Ejecutivo CORE
Sra. SEREMI de Educación
Sr. SEREMI de SERPLAC
Archivo

IQUIQUE, 11 de mayo de 1998

DECRETO EXENTO N° 372

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 1019 del 27.12.95, todos del Ministerio de Educación Pública; y el Decreto N° 050 del 29.02.96.

b.- La preocupación fundamental de la Universidad Arturo Prat de colaborar, en la medida que sus recursos lo permitan, en la solución de los problemas socio-económicos del estudiantado.

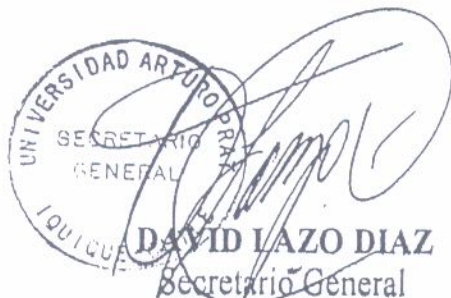
c.- El apoyo constante entregado por el Gobierno Regional de Tarapacá a esta Corporación, en la misión de contribuir al desarrollo científico, económico, social y cultural de la Región y del País.

DECRETO:

1.- Créase la Beca de Estudios "Beca Gobierno Regional de Tarapacá", para que sea entregada por el Sr. Intendente.

2.- Apruébase el "Reglamento de Beca Gobierno Regional de Tarapacá", de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, consistente en 2 fojas, debidamente autenticadas con la firma y timbre del Secretario General.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.


DAVID LAZO DIAZ
Secretario General


CARLOS MERINO PINOCHET
Rector

REGLAMENTO BECA "GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA"

TITULO I

DE LAS NORMAS GENERALES

- ARTICULO 1: El presente reglamento regirá la postulación, asignación, mantención y pérdida de la "Beca Gobierno Regional de Tarapacá".
- ARTICULO 2: La "Beca Gobierno Regional de Tarapacá" otorga al beneficiario, la liberación total del pago de matrícula y arancel de carrera de Pre-Grado, y cualquier otro cargo regular que la Universidad establezca para los alumnos.
- ARTICULO 3: Cada año y al inicio del período académico, se otorgará una "Beca Gobierno Regional de Tarapacá", la que tendrá una duración igual a los años o semestres académicos de la carrera que postula o estudia el becario, más un período adicional de 2 semestres, destinados a realizar trabajo o tesis de título.
- ARTICULO 4: La presente beca es incompatible con cualquier otro beneficio que goce el alumno, destinado al mismo fin establecido en el artículo 3.

TITULO II

DE LAS POSTULACIONES Y SELECCION

- ARTICULO 5: Para postular a la "Beca Gobierno Regional de Tarapacá", el interesado debe cumplir los siguientes requisitos:
- a) Ser chileno.
 - b) Tener menos de 25 años.
 - c) Ser egresado de Enseñanza Media de un establecimiento de la I Región.
 - d) Estar aceptado para ingresar como alumno regular, habiendo cumplido el proceso de admisión a las Universidades Chilenas, a cualquier carrera de Pre-Grado en la Universidad Arturo Prat, según certificado que se emita al respecto por la Oficina de Admisión de la UNAP.
 - e) Provenir de una familia de la I Región que no disponga de recursos económicos suficientes para costear sus estudios universitarios, según informe de la Asistente Social.



- ARTICULO 6: El interesado deberá presentar los antecedentes al Gobierno Regional.
- ARTICULO 7: Una comisión que designe el Sr. Intendente analizará los antecedentes de los postulantes y emitirá un informe, proponiendo al Sr. Intendente una terna de los alumnos con los mayores merecimientos para obtener la Beca.
- ARTICULO 8: La renovación anual o semestral de los beneficios que comprende la "Beca Gobierno Regional de Tarapacá", será propuesta al Sr. Intendente por la Comisión señalada en el artículo anterior, previo análisis de los antecedentes académicos enviados por la Universidad Arturo Prat.

TITULO III

DE LA PERDIDA DE LA CALIDAD DE BECARIO

- ARTICULO 9: La concurrencia de algunas de las causales señaladas a continuación, significará la pérdida inmediata de la Beca:
- a) Presentación de antecedentes falsos u omisión de antecedentes relevantes para el proceso de selección.
 - b) Pérdida de la condición de alumno regular.
 - c) Reprobación de más de una asignatura en el semestre o en el año, según sea el régimen de estudios de la Carrera.
 - d) No cursar en forma semestral o anual todas las asignaturas que corresponden según el avance del plan de estudios, salvo que ello ocurra por enfermedad o fuerza mayor, lo que será evaluado por una Comisión designada por el Vicerrector Académico.

